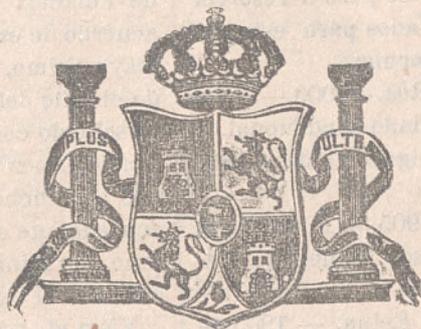


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año...	17'50 pesetas
Por seis meses.	9'10 »
Por tres id....	4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año...	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65 »
Por tres id....	6 »
Número suelto.	0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

COMISION MIXTA

DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Extracto del acta de su sesión del día 5 de Junio de 1905.

Abierta á las nueve bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Rámila y asistencia de los Sres. Ortega, Diez-Montero, Yagüez, López Guerrero, Andrés, Arriba, San Estaquío é Izquierdo, dióse lectura del acta de la anterior del día 29 de Mayo próximo pasado y quedó aprobada.

Visto el recurso de alzada interpuesto para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por Juan Izquierdo Nuñez y Juan González Fernández, vecinos de Villatuelda, contra el acuerdo de esta Comisión por el que, revocando el fallo del Ayuntamiento del citado distrito, declaró soldado condicional al mozo Jacinto Garcia Muñoz: la Comisión acuerda que se eleve el recurso al Ministerio de la Gobernación.

De conformidad con lo informado por un Sr. Juez instructor del Regimiento de Artillería, de guarnición en San Sebastián: la Comisión acuerda desestimar la excepción propuesta por el soldado agregado al mismo Cipriano Pérez González, del reemplazo de 1903 por el distrito de Torresandino.

Dióse cuenta de una instancia de Mariano Lechosa y Hernaez, natural de Valdearnedo, distrito municipal de Carcedo de Bureba, manifestando haber sido sorprendido por la Guardia civil en Gijón, donde reside en compañía de su madre hace más de once años, porque según se le manifestó se hallaba declarado prófugo, y como quiera que ignorase le tocase jugar la suerte en el año actual, suplica se le levante la nota de prófugo que sobre él pesa; y la Comisión acuerda declarar pendiente de que comparezca ante la misma para que dé sus descargos.

Seguidamente se pasó á resolver

los casos de quintas señalados para este día, en la forma siguiente:

Cabañes de Esgueva.—1905.—Andrés Herrero Herrero, excluido totalmente.

Cerezo de Riotirón.—1904.—Fidel del Rio Revuelta, soldado.

1902.—Gregorio Garcia Pardo, soldado condicional.

Villanasur-Rio de Oca.—1905.—Anastasio Manzanares López, pendiente.

Junta de Oteo.—1905.—Plácido Rasines Gutiérrez, soldado condicional.

Viloria de Rioja.—1902.—Braulio Castro Hernando, excluido temporalmente.

Villaescusa la Sombria.—1905.—Blas Saez Saez, soldado condicional.

Villafranca Montes de Oca.—1905.—Hipólito Cámara Pérez, pendiente.

Villagalijo.—1905.—José Corral Villar, pendiente.

Fuentebareba.—1904.—Valentin Marroquin Marroquin, pendiente.

Cornudilla.—1905.—Marcelino González Velasco, excluido totalmente.

Burgos.—1903.—Enrique Cañón Ballesteros, pendiente.

Dobro.—1905.—Moisés Gallo Peña, soldado condicional.

Junta de la Cerca.—1904.—Restituto Zorrilla Gómez, soldado condicional.

Espinosa de los Monteros.—1905.—Rogelio Gutiérrez Crespo, pendiente.

Junta de Traslaloma.—1904.—Remigio Muga Gómez, pendiente.

Tobes y Rahedo.—1905.—Lorenzo Arnaiz Moradillo, soldado.

Junta de Villalba de Losa.—1905.—Julián Martínez Ortiz é Ignacio Pérez Salazar, pendientes.

Barrio de San Felices.—1905.—Mariano Fuente Hierro, pendiente.

Valle de Valdelucio.—1905.—Constantino Arroyo Barriuso, pendiente.

Sotresgudo.—1905.—Crescencia-

no Miguel Pérez, pendiente.

Villahizán de Treviño.—1905.—Jesús de Diego del Hoyo, pendiente.

Montorio.—1903.—Damián Serna Bañuelos, soldado condicional.

1904.—Toribio Serna Serna, soldado.

Medina de Pomar.—1904.—Vidal del Rio Paz, soldado condicional.

Merindad de Sotoscueva.—1905.—Cándido Gómez Peña, soldado condicional.

Sabino Arnaiz Ruiz Gómez, pendiente.

1902.—Fabián Pereda Blanco, soldado condicional.

Merindad de Valdeporres.—1905.—Gerónimo López Martínez, pendiente.

Merindad de Montija.—1905.—José Varanda Gutiérrez, soldado.

Valle de Manzanedo.—1905.—Paulino Fernández López, soldado.

Valle de Tobalina.—1905.—Juan Ortiz Manzanares y Martín Baceta Fernández, pendientes.

1904.—José Salazar Ruiz, soldado.

Modesto Barredo Alonso, pendiente.

1902.—Lázaro Ruiz Barrasa, excluido temporalmente.

Trespaderne.—1905.—Lorenzo Ruiz López, soldado.

Argimiro Garcia Fernández, soldado condicional.

1904.—Gregorio Fuente López, soldado condicional.

Eloy Manzano Garcia y Francisco Alonso Martínez, pendientes.

Acedillo.—1905.—Máximo Martínez Garcia, pendiente.

Rebolledo de la Torre.—1905.—Valentin Arroyo Báscones, pendiente.

Villegas.—1905.—Marcelino Gómez de la Cruz, pendiente.

Abajas.—1904.—Juan Rodríguez Bugedo, excluido temporalmente.

Cillaperlata.—1904.—Valentin Cereceda Bergado, excluido temporalmente.

Villavieja.—1905.—Valentin Palacin Cuesta, excluido temporalmente.

Espinosa de los Monteros.—1905.—Tomás Vallejo Laso, excluido temporalmente.

Merindad de Sotoscueva.—1903.—Rafael José Carbonell, excluido temporalmente.

Yudego y Villandiego.—1905.—Fulgencio Corredera Maté, soldado.

Villanueva de Puerta.—1903.—Baudilio Mediavilla Bañuelos, soldado.

Frias.—1904.—Casto Cortés Ayala, soldado.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce y treinta minutos.

Burgos 5 de Junio de 1905.—El Presidente, Rámila R. Ogarrio.—El Secretario accidental, Fernando Moreno.

Merindad de Sotoscueva.—1903.—Rafael José Carbonell, excluido temporalmente.

Yudego y Villandiego.—1905.—Fulgencio Corredera Maté, soldado.

Villanueva de Puerta.—1903.—Baudilio Mediavilla Bañuelos, soldado.

Frias.—1904.—Casto Cortés Ayala, soldado.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce y treinta minutos.

Burgos 5 de Junio de 1905.—El Presidente, Rámila R. Ogarrio.—El Secretario accidental, Fernando Moreno.

Extracto del acta de la sesión del día 10 de Junio de 1905.

Abierta á las nueve bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Rámila y asistencia de los Sres. Ortega, Merino, Sagredo, López, Andrés, Arriba, San Estaquío é Izquierdo, dióse lectura del acta de la anterior del día 5 del actual y quedó aprobada.

Habiéndose concedido, por Real orden, indulto de la nota de prófugo al mozo Arturo Boises Alvarez, alistado en esta capital: la Comisión acuerda ordenar al Ayuntamiento que clasifique á dicho mozo y remita certificación del fallo que adopte.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto del mozo Miguel Gómez Ocha, alistado por el Valle de Tobalina, que también ha sido indultado de la nota de prófugo.

Vista la instancia, que el Excmo. Sr. Capitán general del Norte se ha servido remitir á informe de esta Comisión, suscrita por Bonifacio Solas Vesga, vecino de Vileña, interponiendo recurso en concepto de padre del mozo Nicolás Solas Saez, alistado en dicha villa, contra el acuerdo en que se ha declarado soldado condicional por excepción alegada con arreglo al artículo 149 de la ley de Reemplazos, al mozo Pedro Vesga Gómez, del citado reemplazo, agregado al Re-

gimiento infantería de la Lealtad: la Comisión acuerda informar que el citado mozo Pedro Vesga Gómez ingresó en Caja en 1.º de Agosto de dicho año por haber sido declarado soldado, y que instruido el expediente por un Juez instructor del expresado Regimiento y terminado en todas sus partes, acordó esta Comisión declarar al referido recluta soldado condicional, de conformidad con el parecer del Juez instructor.

Visto el expediente remitido por el Alcalde de Junta de Villalba de Losa, instruido á instancia de Saturnino Robredo Varanda, padre del mozo Pablo Robredo Vadillo, con el fin de justificar la excepción que dice le ha sobrevenido con arreglo á lo dispuesto en el art. 104 de la ley: esta Comisión acuerda que el interesado se dirija por medio de instancia á la misma, alegando dicha excepción.

Dada cuenta de la instancia suscrita por Santiago Rodríguez y José Huidobro, Alcalde y Regidor Síndico, respectivamente, del Ayuntamiento de Villaescusa del Butrón, solicitando de esta Comisión se eleve al Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por aquel Ayuntamiento, contra el acuerdo de esta Comisión, por no estar conformes con las multas impuestas por la misma: la Comisión acuerda que no há lugar á lo que solicitan.

Visto el expediente instruido por la Autoridad militar por haber resultado corto de talla en el acto de la concentración para su destino á Cuerpo el recluta Policarpo Burgos Cuevas, declarado soldado en la revisión de 1904: la Comisión acuerda informar en el sentido de que no ha lugar á exigir responsabilidad alguna en este expediente.

De conformidad con lo informado por un Sr. Juez instructor del Regimiento Cazadorés de Talavera en el expediente instruido en favor del soldado del mismo Segundo Casado Vitores, para justificar la excepción del caso 1.º del artículo 87 como sobrevenida con arreglo al 149 de la ley de reemplazos: la Comisión acuerda desestimarla.

Dada lectura de la Real orden del Ministerio de la Gobernación en que, resolviendo la instancia promovida por Norberto Alonso sobre que se subsane el error de figurar su hermano Toribio Alonso con el núm 2 del sorteo del pueblo de Rojas y reemplazo de 1904 en vez del 5 que es el que le correspondió en aquél, se dispone que por esta Comisión se designe un vocal delegado para que examinando el acta original de dicho sorteo compruebe las certificaciones expedidas con relación á la misma y en su caso instruya las diligencias correspondientes: la Comisión acuerda nombrar al Sr. D. Gregorio Sagredo para que en cumplimiento

de dicha superior disposición se traslade al citado pueblo de Rojas á los efectos expresados.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos señalados para este día en la siguiente forma:

Olmedillo de Roa.—1903.—Pablo Cavia Horra, soldado condicional.

1902.—Juan Miguel Valdazo, pendiente.

Canicosa.—1905.—Juan Ureta Andrés y Francisco Ibañez de Pedro, soldados.

Castrillo de la Reina.—1905.—Mateo Fernández Magan, soldado condicional.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto de Estanislao García Gómez, de 1902, por Hoyuelos de la Sierra; de Victoriano Alvarez Ruiz, de 1905, por Villahoz; de Alejandro Plaza Peñacoba, por Peñaranda de Duero, del año actual; de Blas Revilla Peña, de Caleruega, también del reemplazo de este año; de José Alonso Pérez, de 1903, por Torrepadre; de Angel Barcenilla Santillán, de 1905, por Torresandino; de Francisco Solano Tudela, de La Aguilera, también de 1905; de Justo García Pascual, de 1904, por Cernégula; de Felix Maté Sanz, de Villafrauela; de José Grijalbo Alonso, de 1905, por Los Balbases, y de Ireneo Antón Gutiérrez, de 1904, por Mazuelo de Muñó.

Pesquera de Ebro.—1905.—Bruno Huidobro Huidobro, soldado. Perfecto Becerril Merino, de Grijalba y Santos Saldaña Tobar, de Buniel, pendientes.

Villahoz.—1905.—Manuel Quevedo Blanco, excluido totalmente.

Gamonal.—1905.—Florencio García Ibañez, excluido totalmente.

Rubena.—1905.—Miguel Izquierdo Fuente, pendiente.

Tinieblas de la Sierra.—1905.—Atanasio García del Hoyo, soldado.

Burgos.—1904.—Lázaro Báscones Fernández, pendiente.

Valle de Valdelaguna.—1903.—Pedro Fernández Martín, excluido temporalmente.

Salas de los Infantes.—1905.—Bruno Hernando Arrebas, pendiente.

Carcedo de Bureba.—1905.—Mariano Lechosa Arnaiz, pendiente.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce y quince minutos.

Burgos 10 de Junio de 1905. —El Presidente, Rámila R. Ogarrio.—El Secretario accidental, Fernando Moreno.

Extracto del acta de la sesión del día 15 de Junio de 1905.

Abierta á las nueve bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Rámila y asistencia de los Sres. Merino, Diez-Montero, Ortega, López, Andrés, Arreba, San Eustaquio é Izquierdo, dióse lectura del acta de la anterior del día 10 del actual y quedó aprobada.

Examinado el recurso de nulidad

interpuesto para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación por Anselmo Miguel, vecino de Palacios de Benaver, contra el acuerdo de esta Comisión de 19 de Mayo último, por el que, confirmando el fallo del Ayuntamiento declaró soldado condicional al mozo Florencio López Pérez, alistado en este año por dicho distrito: la Comisión acuerda que se eleve al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación con el expediente de su razón.

Visto el recurso de nulidad interpuesto para ante el Excmo. Señor Ministro de la Gobernación por Andrés Calvo Calvo, de Quintana del Pidio, contra el acuerdo de esta Comisión de 16 de Mayo próximo pasado, por el que confirmando el fallo del Ayuntamiento declaró soldado condicional al mozo Saturnino Casas Casas: la Comisión acuerda que se eleve al Sr. Ministro de la Gobernación con el expediente de su razón.

Examinado el recurso de alzada interpuesto para ante el Excmo. Señor Ministro de la Gobernación por Celestino Alarcia Nieto, mozo alistado por el distrito de Pradoluengo, contra el acuerdo de esta Comisión de 22 de Mayo próximo pasado por el que revocando el fallo del Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión acuerda que se eleve al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con el expediente de su razón.

Dada cuenta de una instancia de Esteban Guilarte Alonso, alistado por el distrito de Rojas solicitando se le absuelva de la nota de prófugo que sobre él pesa: la Comisión acuerda ordenar al Alcalde de dicho pueblo remita el expediente que al efecto intruyese.

De conformidad con lo informado por un Sr. Juez instructor del Regimiento infantería de América en el expediente instruido en favor del soldado agregado al mismo Bonifacio Martínez Martínez, procedente del distrito de Gredilla de Sedano, para justificar la excepción del caso 1.º del art. 87 de la ley: la Comisión acuerda declararle soldado condicional.

Seguidamente se procedió á la resolución de los casos de quintas señalados para este día en la forma siguiente:

Villanasur de Río de Oca.—1905.—Anastasio Manzanares López, soldado condicional.

Valle de Tobalina.—1904.—Modesto Ranedo Alonso, soldado condicional.

Trespaderne.—1904.—Eloy Manzanares García y Francisco Alonso Martínez, soldados condicionales.

Acedillo.—1905.—Máximo Martínez García, soldado condicional.

Rebolledo de la Torre.—1905.—Valentin Arroyo Báscones, soldado condicional.

Villegas.—1905.—Marcelino Gomez de la Cruz, soldado condicional.

Fuentebureba.—1904.—Valentin

Marroquin Marroquin, soldado condicional.

Merindad de Valdeporres.—1905.—Jerónimo López Martínez, soldado condicional.

Sotresgudo.—1905.—Crescenciano Miguel Perez, excluido totalmente.

Quintanalaranco.—1905.—Aniceto Saez y Saez, soldado.

En este acto se levantó la sesión siendo la hora de las once y cuarenta minutos.

Burgos 15 de Junio de 1905.—El Presidente, Rámila R. Ogarrio.—El Secretario accidental, Fernando Moreno.

Extracto del acta de la sesión del día 21 de Junio de 1905.

Abierta á las diez bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Rámila y asistencia de los Sres. Ortega, Sagredo, Revilla, López, Andrés, Arreba, San Eustaquio é Izquierdo, dióse lectura del acta de la anterior de 15 del actual y quedó aprobada.

La Comisión acuerda quedar enterada de que el Secretario de la misma D. Pedro Tena se ha hecho cargo del desempeño de la Secretaría.

Examinado el recurso de alzada interpuesta para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación por Maria Ochoa Ranedo, abuela del mozo Ambrosio Ortiz Vesga, alistado en este año por el distrito del Valle de Tobalina, contra el acuerdo de esta Comisión por el que revocando el fallo del Ayuntamiento declaró soldado á dicho mozo: la Comisión acuerda elevarlo al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación.

Vista la instancia, que el Ilustrísimo Sr. Director general de Administración local ha remitido á informe de esta Comisión, elevada á S. M. por Pedro Benito Mingo, residente en Veracruz, solicitando que se le apliquen los beneficios del indulto concedido á los prófugos por el Real decreto de 23 de Enero próximo pasado: la Comisión acuerda informar que procede otorgar el indulto solicitado.

Examinado el expediente, que el Excmo. Sr. Capitan general del 5.º Cuerpo de Ejército ha remitido á informe de esta Comisión, instruido por haber resultado inútil el recluta Cleto Izquierdo Ortega, de Rabanera del Pinar, para el reemplazo de 1903 á su incorporación al Regimiento Infantería de América: la Comisión acuerda no haber lugar á exigir responsabilidad.

Visto el recurso de alzada interpuesto para ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación por Pedro Martínez Campillo, vecino de Valdelateja, contra el acuerdo de esta Comisión de 17 de Mayo próximo pasado por el que, revocando el fallo del Ayuntamiento, declaró soldado condicional al

mozo Constantino Santidrián Varona, alistado también en el propio distrito: la Comisión acuerda que se eleve al Ministerio de la Gobernación.

Seguidamente se pasó á resolver los casos de quintas señalados para este día en la forma siguiente:

Burgos.—1905.—Tirso López Revilla, excluido temporalmente.

La Comisión acuerda que se instruya expediente de prófugo á los mozos Juan Ruiz Fernández, de Briviesca, y á Ignacio Varona Martínez, de Merindad de Castilla la Vieja.

Villarcayo.—1905.—Lorenzo Ruiz Ruiz, soldado condicional.

Miranda de Ebro.—1905.—Buenaventura Ladrero Cochicua, excluido temporalmente.

Hinojar del Rey.—1905.—Manuel Hernando Peñalba, excluido temporalmente.

Barbadillo de Herreros.—1905.—Mauricio Peraita Gallo, pendiente.

Neila.—1905.—José de Diego Neila, prófugo.

1903.—Aniceto Neila Sánchez, soldado.

Berberana.—1904.—Clemente Usaola Fernández, soldado.

Medina de Pomar.—1904.—Tomás Zuñeda Cadiñanos, soldado condicional.

Junta de San Martín de Losa.—1903.—Agapito Gurguta Rivero, soldado.

Ibrillos.—1903.—Benjamín Cárcamo Barrasa, soldado.

Junta de Villalba de Losa.—1905.—Pablo Robledo Vadillo, soldado.

Salas de los Infantes.—1905.—Bruno Hernando Arribas, soldado.

Burgos.—1904.—Lázaro Báscones Fernández, excluido temporalmente.

Merindad de Sotoscueva.—1904.—Felipe Ruiz Martínez, excluido temporalmente.

El mismo acuerdo tomó la Comisión respecto del mozo Saturnino Lavín Abascal, del reemplazo de 1904 y sorteo de Merindad de Cuesta-Urria.

Merindad de Castilla la Vieja.—1905.—Urbano Valle Mardones, soldado.

La Molina de Ubierna, 1905, Quintiliano Conde Martínez; Las Hormazas, 1905, Cirilo Merino Merino; Cueva-Cardiel, 1905, Melchor Diez Saez; Pradoluengo, 1905, Teófilo Mingo de Benito, Ramón Celedonio Manzanares y Antonio Melchor Martínez; Pineda de la Sierra, 1905, Melchor Antolin Arribas; Merindad de Castilla la Vieja, 1905, Ricardo Cotorro Peña y Mauricio Revuelta Miegimolle; Merindad de Sotoscueva, 1905, Felix Sainz Ruiz, Felipe Sainz Ruiz, Perfecto Marañón Pardo y Amalio Fernández Peña; Merindad de Valdeporres, 1905, Francisco Alonso Varona, Andrés Peña Saiz y Nazario Alonso Ruiz; Merindad de Valdivielso, 1905, Gregorio Victoriano Fernández Fernández;

Miraveche, 1905, Domingo Mallaina Saiz; Quintanar de la Sierra, 1905, Pedro Bartolomé Sanz y Merindad de Montija, 1905, Antonio Villodas Angulo, soldados.

Terradillos de Sedano.—1905.—Ildefonso de la Iglesia Vicario, excluido temporalmente.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce y treinta minutos.

Burgos 21 de Junio de 1905.—El Presidente, Rámila R. Ogarrio.—El Secretario, Pedro Tena.

Extracto del acta de la sesión del día 26 de Junio de 1905.

Abierta á las diez bajo la presidencia del Sr. D. Ernesto Ortega y asistencia de los Sres. López, Arreba, Yagüez, Diez-Montero, San Eustaquio é Izquierdo, dióse lectura del acta de la anterior del día 21 del actual y quedó aprobada.

Vista la instancia remitida por el Ilmo. Sr. Director general de Administración local, suscrita por Perfecto Val, vecino de Villahoz, en súplica de que se anule el acuerdo de esta Comisión que declaró soldado condicional al mozo Francisco Val López, del reemplazo de 1904 por dicho distrito: la Comisión acuerda que se eleve el expediente con todos los documentos prevenidos á la Superioridad.

Examinado el recurso de nulidad interpuesto para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación por Joaquín de la Fuente, vecino de Arcos, padre del mozo Baudelio de la Fuente Barrios, alistado en este año por dicho distrito, contra el acuerdo de esta Comisión de 29 de Mayo próximo pasado por el que, confirmando el fallo del Ayuntamiento, declaró soldado al repetido mozo Baudelio de la Fuente: la Comisión acuerda que se eleve el expediente de su razón á la Superioridad.

Examinado el expediente, que ha remitido el Sr. Coronel del Regimiento Infantería de La Lealtad, instruido en favor del soldado agregado al mismo Alejandro Elvira González, procedente del reemplazo de 1904 por el distrito de Castrillo de la Reina, para justificar la excepción que dice haberle sobrevenido de hijo de padre pobre y sexagenario: la Comisión acuerda desestimar la excepción alegada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, que á continuación se expresan:

Olmedillo de Roa, 1902, Juan Miguel Valdazo; Hontoria del Pinar, 1905, Francisco Huerta Aparicio; Palacios de la Sierra, 1905, Vitores Marcos Martín; Torrepadre, 1903, Anastasio Rincón Marín; Mansilla de Burgos, 1904, Nicanor Rojo Páramo; Los Balbases, 1905, Leoncio Rodríguez González; Valle de Valdelucio, 1905, Emilio Calderón Ruiz; Villafranca Montes de Oca, 1905,

Hipólito Cámara Pérez, soldados condicionales.

Miranda de Ebro, 1904, Román Fernández Valderrama; Carazo, 1904, Marcos Castro Izquierdo; Hontoria del Pinar, 1904, Miguel Gómez Llorente; Cilleruelo de Abajo, 1905, Marcos González Quintana; Aranda de Duero, 1904, José Constantino Dutrey Catalá; Coruña del Conde, 1905, Bruno Delgado García; Fuentelcesped, 1905, Luciano Gómez González; Valle de Hoz de Arreba, 1905, Francisco Peña Peña; Rubena, 1905, Miguel Izquierdo Fuente; Villasur de Herreros, 1904, Santiago Heras Arnaiz; Vilagalijo, 1905, José Corral Villar; Burgos, 1903, Enrique Cañón Ballesteros; Espinosa de los Monteros, 1905, Rogelio Gutiérrez Crespo; Valle de Valdelucio, 1905, Constantino Arroyo Barriuso; Villahizán de Treviño, 1905, Jesús de Diego del Hoyo; Merindad de Sotoscueva, 1904, Sabino Adrián Ruiz; Valle de Tobalina, 1905, Juan Ortiz Manzanos y Martín Baceta Fernández; Burgos, 1904, Pedro Rodríguez Fernández, y Barbadillo de Herreros, 1905, Mauricio Peraita Gallo, pendientes.

Mahamud, 1905, Justo Buezo Martínez, y Gumiel de Hizán, 1905, Emilio Álvarez Nogales, soldados. Grijalba, 1905, Perfecto Becerril Merino; Buniel, 1905, Santos Saldaña Tobar; Junta de Villalba de Losa, 1905, Julián Martínez Ortiz é Ignacio Pérez Salazar, y Barrio de San Felices, 1905, Mariano Fuente Hierro, excluidos totalmente.

Carcedo de Bureba, 1905, Mariano Lechosa Arnaiz; Valle de Tobalina, 1897, Miguel Gómez Ochoa, y Burgos, 1903, Arturo Boises Alvarez, soldados.

Villanueva-Argaño, 1902, Emiliano López Valladolid, y Pampliega 1904, Telesforo Pérez Martínez, excluidos temporalmente.

Los Ausines, 1905, Víctor Saiz Reoyo, soldado.

En este acto se levantó la sesión siendo la hora de las doce y quince minutos.

Burgos 26 de Junio de 1905.—El Presidente, Ernesto Ortega.—El Secretario, Pedro Tena.

Extracto del acta de la sesión del día 30 de Junio de 1905.

Abierta á las diez bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Rámila y asistencia de los Sres. Revilla, Yagüez, Ortega, López Guerrero, Andrés, Arreba, San Eustaquio é Izquierdo, dióse lectura del acta de la anterior del día 26 del actual y quedó aprobada.

La Comisión acuerda que se dé la tramitación establecida en el artículo 136 de la ley de Reemplazos al recurso interpuesto para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por Lorenzo García de la Peña, Secretario del Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva, contra el acuerdo de esta Comisión de 22 de Mayo último por el que se resolvió dar por terminado el expediente sobre captura del prófugo José María Ruiz Martínez.

Examinado el recurso de alzada interpuesto para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación por Miguel Salazar, padre del

mozo José Salazar Ruiz, alistado en 1904 por el distrito de Valle de Tobalina, contra el acuerdo de esta Comisión de 5 del corriente por el que, revocando el fallo del Ayuntamiento, declaró en revisión soldado á dicho mozo: la Comisión acuerda que se eleve al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación con el expediente de su razón.

La Comisión acuerda declarar soldados á los mozos que á continuación se expresan:

Sabino Adrián Ruiz, 1905, Merindad de Sotoscueva; Santo Domingo de Silos, 1905, Pedro Carazo Blanco; Miranda de Ebro, 1904, Román Fernández Valderrama; Marcos Castro Izquierdo, Carazo, 1904; Miguel Gómez Llorente, 1904, Hontoria del Pinar; Cilleruelo de Abajo, 1905, Marcos González Quintana; Aranda de Duero, 1904, José Constantino Dutrey Catalá; Coruña del Conde, 1905, Primo Delgado García; Luciano Gómez González, 1905, Fuentelcesped; Francisco Peña y Peña, Valle de Hoz de Arreba, 1905; Miguel Izquierdo Fuente, 1905, Rubena; Santiago Heras Arnaiz, 1904, Villasur de Herreros; Vilagalijo, 1905, José Corral Villar; Espinosa de los Monteros, 1905, Rogelio Gutiérrez Crespo; Valle de Tobalina, 1905, Juan Ortiz Manzanos y Martín Baceta Fernández; Villahizán de Treviño, 1905, Jesús de Diego del Hoyo; Agustín Moral Magdalena, Quintanilla del Agua, 1902.

Merindad de Sotoscueva.—1905.—Esteban Tolosa Ruiz, excluido temporalmente.

Barbadillo de Herreros.—1905.—Mauricio Peraita Gallo, excluido temporalmente.

Valle de Valdelucio.—1905.—Constantino Arroyo Barriuso, desestimada la excepción.

Burgos.—1904.—Pedro Rodríguez Fernández, soldado.

En este acto se levantó la sesión siendo las once y quince minutos.

Burgos 30 de Junio de 1905.—El Presidente, Rámila R. Ogarrio.—El Secretario, Pedro Tena.

Extracto del acta de la sesión del día 7 de Julio de 1905.

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. D. Ernesto Ortega y asistencia de los Sres. Merino, López Guerrero, Andrés y Arreba, dióse lectura del acta de la anterior del día 30 de Junio último y quedó aprobada.

Vistos los testimonios remitidos por el Juzgado instructor de la Zona militar de esta Capital instruidos por haber resultado cortos de talla en el acto de la concentración para su destino á cuerpo los reclutas Francisco Hermosilla Gómez, procedente del reemplazo de 1901 por el distrito de Busto de Bureba; Segundo Fernández Sedano, del de 1903, por el de Merindad de Castilla la Vieja; Eusebio Herranz Moreno, del de 1903, por el de Cocolina; Luciano García Ortiz, del de 1904, por el de Arandilla y Tomás Cárcamo Alonso del de 1903, por el de Medina de Pomar: la Comisión acuerda que se oficie á los respectivos Ayuntamientos para que procedan á la revisión de dichos mozos en los años sucesivos.

Dada cuenta del oficio del Director del Establecimiento penitenciario de Alcalá de Henares dando cuenta de haber sido puesto en libertad con aquella fecha, como licenciado cumplido, el confinado en el mismo Eduardo Gómez García;

la Comisión acuerda ordenar al Ayuntamiento que le clasifique en el año próximo de 1906.

Vista la instancia dirigida á esta Comisión por el mozo Clemente Manrique García, del sorteo de Villanueva Rio-Ubierna para el reemplazo de 1904, que fué declarado prófugo por el Ayuntamiento de dicho distrito por no haberse presentado al acto de la clasificación de soldados, solicitando se le apliquen los beneficios del Real decreto de 22 de Enero último: la Comisión acuerda que se eleve con el expediente de prófugo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación informando en el sentido de que procede acceder á lo solicitado.

Visto el expediente, que el Excelentísimo Sr. Capitán General del 6.º Cuerpo de Ejército ha remitido á informe de esta Comisión, instruido por haber resultado corto de talla en el acto de la concentración para su destino á Cuerpo el recluta Arcadio Rodríguez Díez, del sorteo de Royuela para el reemplazo de 1902, en cuyo año fué declarado excluido temporalmente: la Comisión acuerda informar en el sentido de que no ha lugar á exigir responsabilidad alguna en este expediente y que el mozo debe quedar en situación de recluta en depósito, sometido á las revisiones legales.

Examinado el recurso de alzada interpuesto para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación por Santos Fuentenebro Lagarto, vecino de Aranda de Duero, contra el acuerdo de esta Comisión por el que, revocando el fallo del Ayuntamiento, declaró soldado condicional al mozo Evaristo de la Cruz Cuesta: la Comisión acuerda que no procede elevarlo á la Superioridad.

De conformidad con lo informado por un Sr. Juez instructor del 5.º Regimiento de Ingenieros, de guarnición en San Sebastián: la Comisión acuerda desestimar la excepción alegada por el soldado agregado al mismo Baldomero Castro Ortiz, procedente del reemplazo de 1903 por el distrito de Covarrubias.

Examinado el expediente instruido por un Sr. Juez instructor del Regimiento Cazadores de Talavera para acreditar la excepción del caso 1.º del art. 87 de la ley de Reemplazos, alegada con arreglo al 149 de la misma por el soldado agregado á dicho Regimiento Laureano Bañuelos Fonturbel, procedente del reemplazo de 1903 por el distrito de Montorio: la Comisión acuerda desestimarla.

Así bien acuerda nombrar al empleado de la Diputación provincial D. Bernardo Ibeas Martínez para que en unión del Diputado Don Gregorio Sagredo puedan practicar el examen del acta original del sorteo de mozos de 1904 por el distrito de Rojas, é instruir, en su caso, las diligencias correspondientes en averiguación del hecho que motivó el cambio de número de los mozos sorteados.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce y quince minutos.

Burgos 7 de Julio de 1905.—El Presidente, Ernesto Ortega. — El Secretario, Pedro Tena.

Extracto del acta de la sesión del día 14 de Julio de 1905.

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Rámila y asistencia de los Sres. Ortega, Re-

villa, Yagüez, López Guerrero, Andrés y Arreba, dióse lectura del acta de la anterior del día 7 del actual y quedó aprobada.

Dióse cuenta de una comunicación del Alcalde de Merindad de Castilla la Vieja, interesando se suspenda la instrucción acordada por esta Comisión de expediente de prófugo contra el mozo Ignacio Varona Martínez; y la Comisión acuerda contestar que se esté á lo resuelto por la misma.

Vistas las certificaciones de talla y reconocimiento practicado ante el Ayuntamiento de Rojas en el mozo Esteban Guilarte Alonso, del reemplazo de 1902 por dicho distrito, así como del acuerdo de dicha Corporación por el que habiendo resultado útil y con talla le ha declarado soldado: la Comisión considera ejecutorio dicho fallo.

La Comisión acuerda quedar enterada de las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación, por virtud de las cuales se confirman los fallos de la misma que declaró soldados á los mozos Vicente Castro Araus, del reemplazo de 1904 por el distrito de Covarrubias; Casimiro Gallego Turrientes, del de 1905, por el de Belorado; Celestino Alarcía Nieto, también del de 1905, por el de Pradoluengo; Eufemio Celix Astorga, del mismo reemplazo, por el distrito de Melgar de Fernalmental, y Melchor Ruiz Saez, del propio reemplazo por el de Miravache; y soldados condicionales á los mozos Saturnino Casasy y Bernardo Campo Pascual, del reemplazo de 1905 por los distritos de Quintana del Pidio y Bohada de Roa respectivamente, así como á Jacinto García Muñoz del reemplazo de 1904 por el distrito de Villanueva.

El mismo acuerdo adopta la Comisión respecto de las Reales órdenes de dicho Centro ministerial por virtud de las cuales se revocan los fallos de esta Corporación y se declaran soldados á los mozos José Herran Salazar y á Florencio López Pérez del reemplazo actual por los distritos de Cerezo de Riotirón y Palacios de Benaver, respectivamente.

Vista la instancia que el Ilustrísimo Sr. Director general de Administración local ha remitido á informe de esta Comisión, elevada al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra por Severino Avendaño Barbero, residente en París, del sorteo de Castrillo de Riopisuerga para el reemplazo de 1901, acogiéndose á los beneficios del indulto concedido por Real decreto de Enero último, en razón á que está declarado prófugo por el Ayuntamiento de dicho distrito: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede conceder al recurrente el indulto que solicita.

En este acto se levantó la sesión, siendo la hora de las doce y quince minutos.

Burgos 14 de Julio de 1905.—El Presidente, Rámila R. Ogarrio.—El Secretario, Pedro Tena.

Extracto del acta de la sesión del día 21 de Julio de 1905.

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Rámila y asistencia de los Sres. Ortega, Díez Montero, Andrés, López Guerrero y Arreba, dióse lectura del acta de la anterior del día 14 del actual y quedó aprobada.

Habiendo sido indultado de la nota de prófugo por Real orden del

Ministerio de la Gobernación, el mozo Andrés Gomez Fernández, alistado en el distrito de Merindad de Sotoscueva para el reemplazo de 1902; la Comisión acuerda que por dicho Ayuntamiento se proceda á clasificar al referido mozo y remita copia certificada del fallo que adopte.

En vista de la Real orden de 3 del corriente en que se ordena que esta Comisión resuelva sobre la reclamación interpuesta por D. Celestino Hortigüela, en concepto de Director interino del Hospicio provincial, contra el acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad por el que se excluyó del alistamiento formado para el reemplazo de este año al mozo Victoriano Santa María: la Comisión acuerda revocar el acuerdo en que se excluyó del alistamiento al mozo Victoriano Santa María, y que sin pérdida de tiempo se practique un sorteo supletorio respecto del mismo.

Visto el expediente instruido en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Administración local con motivo del incidente ocurrido en el acto del sorteo de mozos verificado en el Ayuntamiento de Sotresgudo para el reemplazo de este año, en el que aparece que después de extraída del globo de nombres una papeleta, se extrajo la correspondiente del globo de los números, y sin enterarse de ésta ni dársela al Alcalde el niño que verificaba la extracción la dejó nuevamente en el bombo, lo que motivó una protesta del padre del mozo número 1, cuya protesta fué formulada, no en el momento de ocurrir el incidente, sino después de terminado el sorteo: la Comisión acuerda informar que procede declarar válido y eficaz el sorteo.

Visto así bien el expediente instruido por la autoridad militar por haber resultado corto de talla en el acto de la concentración para su destino á Cuerpo el recluta Lino Gutiérrez Martínez, del sorteo de Rebolledo de la Torre para el reemplazo de 1902: la Comisión acuerda informar en el sentido de que no ha lugar á exigir responsabilidad alguna en este expediente.

Visto el expediente instruido por la autoridad militar por haber resultado inútil el soldado del Regimiento infantería de América Florentino Mariscal Lara, del sorteo de Hontoria de la Cantera para el reemplazo de 1903: la Comisión acuerda informar en el sentido de que no ha lugar á exigir responsabilidad en este expediente.

Examinado el expediente instruido por la autoridad militar por haber resultado inútil á la incorporación al Regimiento infantería de América el mozo Alejandro González Alzaga, del sorteo de Campolara para el reemplazo de 1904: la Comisión acuerda informar que no procede exigir responsabilidad de ningún género.

Visto el expediente instruido por la autoridad militar por haber resultado inútil total en el Cuerpo á que fué destinado el mozo Francisco Ortega González, del sorteo de Estepar para el reemplazo de 1903: la Comisión acuerda informar en el sentido de que no ha lugar á exigir responsabilidad alguna en este expediente.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce y treinta minutos.

Burgos 21 de Julio de 1905.—El Presidente, Rámila R. Ogarrio.—El Secretario, Pedro Tena.

Extracto del acta de la sesión del día 28 de Julio de 1905.

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Rámila y asistencia de los Sres. Ortega, Merino, Montero, López, Andrés y Arreba, dióse lectura del acta de la anterior de 21 del corriente y quedó aprobada.

Vista la Real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernación en la que se concede indulto de la nota de prófugo al mozo Pedro Benito Mingo, alistado en el reemplazo de 1899 por el distrito de Pradoluengo: la Comisión acuerda hacer presente al Ayuntamiento de dicha villa que, una vez que tenga en su poder las certificaciones de talla y reconocimiento que el citado mozo debe sufrir ante el Consul español del país en que se halla residiendo, proceda á clasificarle.

Examinado el recurso de alzada interpuesta para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación por Clemente Usaola Fernández, mozo alistado en 1904 por el distrito de Berberana, contra el acuerdo de esta Comisión por el que se declaró soldado en revisión á dicho mozo: la Comisión acuerda que se eleve al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con el expediente de su razón.

Vista la instancia elevada al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación por Lorenzo Justiniano Fuente Hierro, residente en Montevideo, en solicitud de que se le concedan los beneficios de indulto que otorga el Real decreto de 23 de Enero de este año: la Comisión acuerda que se remita al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación con el expediente de prófugo, informando que procede acceder á la gracia que se solicita.

Examinado el recurso de alzada interpuesto para ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación por Martín Saiz Hernando, vecino de Los Ausines, padre del mozo Victor Saiz Reoyo, alistado en este año por dicho distrito, contra el acuerdo de esta Comisión por el que fué declarado soldado el referido mozo, revocando el fallo del Ayuntamiento: la Comisión acuerda que se eleve al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con el expediente de su razón.

Vista la instancia remitida por el Alcalde de Campillo de Aranda, suscrita por Anastasio de Diego Gómez, padre del mozo Francisco de Diego García, del sorteo de aquel distrito para el actual reemplazo, manifestando que por aquella Alcaldía se le ha notificado una Real orden en la que se confirma el acuerdo de esta Comisión por el que declaró soldado á dicho mozo, pero hallándose éste declarado excluido temporalmente como inútil, cree que la citada Real orden debe referirse al mozo núm. 8 del propio sorteo, Alejandro González Carril, y que de haberse padecido alguna equivocación suplica se subsane: la Comisión acuerda que se comuniquen dichos antecedentes al Alcalde de Campillo de Aranda para conocimiento del recurrente Anastasio de Diego y para el del mozo Alejandro González.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las once y cuarenta y cinco minutos.

Burgos 28 de Julio de 1905.—El Presidente, Rámila R. Ogarrio.—El Secretario, Pedro Tena.